



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	MEDMICRO S.A.S.
Demandado	SAVIASALUD EPS S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00257 00
Asunto	ACEPTA SUSTITUCION PODER

Toda vez que no se encuentra expresamente prohibido la facultad de sustitución (Art. 75 inciso 5º del C.G.P), se acepta la sustitución que del poder hace el Doctor ALBERTO LEON GRISALES RENDON, en la persona de la abogada LUZ STELLA MONTOYA PALACIO, portadora de la T.P # 227.676., del C.S.J. a quien el Juzgado le reconoce personería para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1fb81804cf524eb68ce4187149b8e2eee62b496c43e108e5efa45934d81d6d7
Documento generado en 11/03/2021 08:38:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>